Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento *(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861)*.s

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 73.—Excmo. Sr.—Por convenir al mejor servicio, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar al Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Surigao, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú, vacante por promocion de D. Francisco Leirado y Vaquerizo, á D. José Robles Lahera, que sirve igual cargo en Isla de Negros, de la misma categoría en el territorio de la precitada Audiencia.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1888.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 6 de Marzo de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR—Núm. 72.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Isla de Negros, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú, vacante por traslacion de D. José Robles Lahera, á D. Vicente Osma y Garaizabal, que sirve la Promotoría fiscal del distrito de Iloilo, de ascenso, en el territorio de la misma Audiencia.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1888.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 6 de Marzo de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

Manila 8 de Marzo de 1888.

Este Gobierno General viene en admitir la renuncia del cargo de Gobernador Civil interino de esta provincia que ha presentado el Sr. D. José Centeno, quedando altamente satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Comuníquese.

TERRERO.

Manila 8 de Marzo de 1888.

Este Gobierno General en uso de las facultades que le corresponden, viene en nombrar Gobernador Civil interino de la provincia de Manila al Sr. Don Manuel Ordoñez, Coronel retirado de Artillería y Consejero de Administracion.

Comuníquese.

TERRERO.

ADMINISTRACION CIVIL.

Manila 5 de Marzo de 1888.

A fin de que, estudiando sobre el terreno las causas iniciales de las collas y el modo de obrar de estas, asi como tambien hacer observaciones para formar el plano magnético del Archipiélago; este Gobierno General, decreta lo siguiente:

1.° Se confiere una comision extraordinaria del servicio al objeto indicado, para las Islas del Sur, del Archipiélago, al R. P. Martin Juan, Subdirector del Observatorio.

2.° Para que le auxilie en los trabajos, le acompañará en las mismas condiciones, el 2.° Mecánico del Observatorio D. Basilio Lindo.

3.° Dicho R. P. Martin Juan como D. Basilio Lindo disfrutarán de los beneficios que conceden el artículo 2.° de la Real órden núm. 323 de 6 de Junio de 1866 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Direccion general de Administracion Civil para su cumplimiento.

TERRERO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 9 de Marzo de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Sr. Coronel D. Leandro Carreras Imaginaria, otro D. Francisco Rodriguez Beltran.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 3.—Música en la Luneta de 6 y 1|2 á 8 de la noche, núm. 1.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, *José Pregó*.

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 156.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.
Canadá (Isla del Príncipe Eduardo.)

764. Valizamiento del puerto de Bedeque. (A. a. N., núm. 127|735. París 1887.) Segun el Comandante de buque de guerra de los Estados Unidos «Yansic», las boyas que valizan el puerto Bedeque, en la isla del Príncipe Eduardo, son cuatro, á saber: una boya negra de gran tamaño en el extremo Sur de la restinga del banco Muscouche; desde esta boya se marca la luz de la punta Indián, al N. 52° E. y el cabo Sea-cow al S. 49° E.; dos boyas planas rojas, la una delante de la restinga de la punta Indián, y la otra delante de la medianía del cantil Norte de la Island-Shoal; la cuarta boya es una barrica negra situada delante del lado S. del Middle Ground.

Nota. Segun este Aviso, se deben dejar al entrar por estribor las boyas rojas, y las negras por babor.

Carta núm. 589 de la seccion IX.

FRANCIA.
Costa O.

765. Fondeadero en el puerto de Rosmeur (Puerto de Douarnenez). (A. a. N., núm. 128|739. París 1887.) Se anuncia á los navegantes que vengan á fondear en el puerto de Rosmeur, que á causa de las obras que se están llevando á cabo para la prolongacion del muelle actual, deberán pasar al E. de una valiza roja colocada á 150 metros del antedicho muelle.

Carta núm. 189 de la seccion II.

ISLAS BRITANICAS.
Escocia (costa E.)

766. Modificaciones en el alumbrado del puente de Forth (Firth of Forth.) (A. a. N., núm. 128|740. París 1887.) Los contratistas del puente de Forth anuncian que desde el 1.° de Setiembre de 1887 y hasta nuevo aviso, las obras del puente de Forth se alumbran del modo siguiente:

La luz de destellos de 5 en 5 segundos, situada cerca del extremo NO. de luch Garvie (véase Aviso núm. 52 de 1887), continúa alumbrando en las mismas condiciones.

Se ha encendido una luz fija blanca en el extremo exterior de cada una de las construcciones que limitan los canales navegables al N. y al S.

Las cuatro luces situadas al E. del puente, indican solo el canal agua abajo; las que están al O. indican el canal agua arriba. Sea el que quiera el canal que se pase, deben los buques, al llegar al puente, pasar á la mitad de la distancia entre las dos luces blancas.

Carta núm. 242 de la seccion II.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE.
Roca de la Pasion.

767. Roca de la Pasion. (Notice to Mariners núm. 34, Wáshington 1887.) El Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos «Adams», anuncia que este buque pasó el 10 de Marzo de 1887, sobre la situacion asignada (16° 54' N. y 103° 42' O.) á la roca de la Pasion, sin notar ningun indicio de tierra.

Cartas núms. 470 y 605 de la seccion I.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.
Ecuador.

768. Advertencia sobre el valizamiento de Guayaquil. (A. a. N., núm. 128|741. París 1887.) Segun participa el Comandante del buque de guerra francés el «Decrés», en 16 de Abril de 1887, cuando pasó este buque por Guayaquil, no habia boyas sobre el banco Mola.

Por consecuencia de la frecuente desaparicion de estas boyas, el Gobierno no está decidido á hacer fondear otras nuevas.

Tampoco había boyas al Sur de la isla Verde ni en el banco Mondragon.

Cartas núms. 471 y 605 de la seccion I, y 48 y 103 de la VII.

Madrid 19 de Setiembre de 1887.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 157.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.
Islas Cook.

769. Reconocimiento de peligros al Sur del Archipiélago de Cook. (A. a. N., núm. 128|742. París 1887). El comandante del buque de guerra francés *Fabert* ha practicado reconocimientos en las situaciones de las islas Hammond, Drotoï, Nueva, del arrecife Rimitera, de las rocas Haymet, y del banco O'Neill, que figuran en las cartas y derroteros franceses.

Este buque ha pasado sobre todas las situaciones asignadas á la isla Hammond, siendo completamente favorable el estado del tiempo y de la mar y no ha visto nada en un radio de 10 millas alrededor de todas las situaciones que se le asignan. Debe, pues, suponerse que no existe dicha isla y ya no figura en las cartas del almirantazgo británico.

Las investigaciones hechas para la isla Drotoï no han dado tampoco ningun resultado.

El «Fabert» ha pasado sobre la situacion asignada al arrecife Rimitera, y ha explorado un espacio de mas de 20 millas de radio alrededor de esta situacion. La mar era gruesa y completamente favorable para que hiciese marcar cualquier arrecife y no se ha visto nada. Por lo cual debe

creerse que no existe y tampoco figura en las cartas del almirantazgo britanico.

El «Fabert» ha pasado tambien, sin ver nada, sobre las dos situaciones asignadas á la isla Nueva, y haciendo rumbo de una situacion á la otra, ha obtenido dos sondas consecutivas de 125 metros, fondo piedra, por los 24° 7' S. de latitud, y los 152° 20' O. de longitud y por ambos lados de estas sondas en la derrota seguida no ha sido posible encontrar fondo.

Este mismo buque ha sondado en un trayecto de 50 millas alrededor de la situacion atribuida al banco O'Neill ó del Orne y no ha encontrado fondo mas que tres veces en 64, 65 y 125 metros, piedra, por los 2 ° 42' de latitud S. y 151° 24' de lorgitud O., es decir, á 8 millas al E. de la situacion asignada al banco. Apesar de su escrupuloso reconocimiento no ha podido volver á obtener los fondos hallados en 1874 por el Orne.

Nota: Las cartas inglesas marcan una sonda de 5 brazas (9 metros) sobre este banco, y las instrucciones (Pacific Irlands, vol. III), atribuyen esta sonda al Comandante Chambeyron de «Curieux». Esto es un error evidente, pues la sonda de 10 metros obtenida por el Comandante Chambeyron se refiere al banco del Orne situado en la prolongacion S. de las islas Loyalty.

El Fabert ha pasado sobre la situacion asignada á las rocas Haymet y ha explorado durante tres dias los alrededores, haciendo un trayecto de 253 millas sobre un radio de 20 á 25 millas, siendo la luz, la coloracion del agua y el estado del tiempo y de la mar completamente favorables, y el reconocimiento no ha dado ningun resultado.

Nota. Segun las instrucciones inglesas, resulta de una comunicacion del agente del Lloyd en la isla Rarotonga (Islas Cook) que las rocas Haymet existirían á 150 millas al SSO. de esta última isla, en la derrota de los buques que se dirigen desde esta isla á Auckland. Conviene notar que esta nueva situacion de las rocas Haymet, caería enmedio de las asignadas para la isla Hammond, el arrecife Rimitera y las sondas de 125 metros obtenidas por el «Fabert». Las derrotas hechas por este buque no han pasado por esta situacion.

Cartas núms. 469 y 604 de la seccion I.

===

MAR DE CHINA.

Golfo de Siam.

770. Bajos Simpson y Victory en el golfo de Siam. (A. a. N., núm. 126[734. París 1887). Segun participa el Gobierno de Siam, el buque inglés «Billy Simpson» yendo en 1886 de Hong-Kong á Bangkok, pasó enmedio del golfo de Siam, por un banco (banco Simpson) en el cual se distinguía bien el fondo, pero no se pudo sondar hasta despues de haberlo pasado, y entonces acusó la sondaleza 33 metros.

Situacion dada: 11° 26' N. y 107° 24' E.

El buque «Victory» vió igualmente en 1879 un banco de coral (banco Victory), por 12° 18' N. y 107° 29' E. Esta situacion coloca al banco Victory á 16 millas al S. 33° O. de la punta Sur de Koh Samit.

Deben conceptuarse como dudosas las situaciones de estos dos bancos.

Carta núm. 510 de la seccion V.

Madrid 20 de Setiembre de 1887.=El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 158.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados-Unidos.

771. Cambio de la señal de niebla del faro del banco Fourteen-Foot (New Jersey). (A. a. N., núm. 126[733. París 1887). Desde el 10 de Setiembre de 1887, una corneta, sistema Daboll, instalada en el faro del banco Fourteen-Foot, dará toques de cinco segundos de duracion con intervalos de veinticinco segundos, en tiempos oscuros y neblinosas. Esta corneta reemplaza la campana que estaba hasta ahora en uso.

Véase cuaderno de faros núm. 85, pág. 125, y carta núm. 586 de la seccion IX.

===

FRANCIA.

Costa O.

772. Peligros en las inmediaciones del canal de Faur. (A. a. N., núm. 126[729. París 1887). El ingeniero hidrógrafo Caspari, encargado de una comision hidrográfica en el canal de Four, ha encontrado un bajo de 4,9 metros á 574 metros al 22° E. de la roca de Chévre.

El bajo Melgorne vela 0,8 de metros.

Carta núm. 189 de la seccion II.

773. Restablecimiento de la señal sonora de niebla del faro de la roca Armen del arrecife de Sein (Chaussfe de Sein). (A. a. N., núm. 126[730. París 1887). La sirena de vapor establecida en el faro de Armen, cuyo funcionamiento estaba interrumpido desde el 23 de Mayo de 1887 (véase Aviso núm. 397 de 1887), ha vuelto á funcionar.

Véase el cuaderno de faros núm. 84 pág. 86, y cartas núms. 170 y 189 de la seccion II.

MAR DEL NORTE.

Holanda.

774. Situaciones de las boyas de recalada cerca de Haaksgronden y del Pettener Polder (Zeegat du Texel). (A. a. N., núm. 126[731. París 1887). La boya de rayas verticales negras y blancas con globo negro, llamada Noorderhaaks está por 52° 59' 38" N. y 10° 47' 29" E.

La boya blanca con la palabra Naaks en letras negras y una veleta negra situada en 52° 58' 14" N. y 10° 45' 38" E.

La boya roja con 2 globos rojos, llamada Middelrug está situada por los 52° 57' 6" N. y 10° 46' 9" E.

La boya do reyas horizontales rojas y blancas, con semiesfera roja llamada Zuider Haaks, está situada en la enfilacion de las valizas Zanddijk y en la de Hoorn por Jorge Pieterduin por los 52° 54' 34" N. y 10° 47' 27" E.

La boya roja con la palabra Petten con letras blancas, rematada por una cruz y llamada Pettener Polder está fondeada en 52° 48' 7" N. y 10° 49' 22" E.

Desde ella demoran: El faro de Kijkduin. N. 24° E.
La gran valiza de Zanddijk. N 37° E.
La torre de Calandsoog. N. 55° E.
La torre de Petten. S. 5° E.

Carta núm. 44 de la seccion II.

775. Situaciones de boyas y de cascos de buques en el Zeegat de Texel. (A. a. N., núm. 126[732. París 1887). La boya negra núm. 1, boya exterior del Westgat, está en la enfilacion de la pantalla de Koog exactamente con el lado exterior de la duna por 52° 56' 7" N. y 10° 47' 12" E.

La boya negra núm. 1 boya exterior de Schulpengat, está en la enfilacion de las valizas de Zanddijk y en la de la luz de la duna de Dirkoom con la luz de Kijkduin por 52° 53' 35" N. y 10° 52' 13" E.

Se hallan fondeadas dos boyas ajedrezadas negras y blancas para marcar el casco del Saphir, por la parte exterior del canal, sobre el Norder-Haaks, respectivamente, por 52° 58' 48" N. y 10° 48' 30" E. y por 52° 58' 44" N. y 10° 48' 28" E.

Una boya ajedrezada negra y blanca se halla fondeada sobre el casco del Keizersbul por 52° 56' 50" N. y 10° 47, 38" E.

Existen otros dos cascos de buques por la parte exterior del canal en la costa S. de Razenden Bol, respectivamente, en 52° 57' 31" N. y 10° 51' 11", E. y en 52° 57' 37" N. y 10° 52' 16" E.

Estos cascos no son peligrosos para la navegacion.

Carta núm. 44 de la seccion. II.

Madrid 21 de Setiembre de 1887.=El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 159.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

776. Abra de Yarmouth.—Luces adicionales y señales de peligros. (Notice to Mariners núm. 232. Londres 1887). Con referencia al aviso núm. 371 de 1887 sobre la adicion proyectada de luces desde el extremo del muelle del S. y cerca del malecon Brush á la entrada del abra de Yarmouth, los comisionados del Great Yarmouth Port antd Haven, participan que desde 1.° de Setiembre de 1887 se exhibirían las siguientes luces y señales:

Durante la noche.

1.o Se enciende una luz roja desde un faro construido sobre el extremo E. del muelle del S. (ó Gorlestone); dicha luz tiene de elevacion 9,14 metros sobre el nivel de la pleamar, y no se encenderá en caso de que haya alguna obstruccion, como se dirá despues.

2.o Se enciende una luz roja, excepto en el caso de obstruccion, como se dirá despues, en un faro circular de ladrillo rojo construido cerca del malecon Brush; la luz tiene de elevacion 19,5 metros sobre el nivel de la pleamar.

Este faro da frente á la entrada del abra. Está situado á 119 metros al N. 21° O. de la casa Rocket.

3.o Se enciende una luz de mareas, roja y verde alternativamente desde una ventana del faro del muelle S., y tiene de elevacion 6 metros sobre el nivel de la pleamar. Estas luces no se ven al N. de una línea tirada al faro flotante St. Nicholas, ó cuando demoren más al S. del S. 57° O., y se ven de la siguiente manera.

La luz roja se ve durante el tiempo que la marea creciente entra en el abra; cuando sale la menguante, la reemplaza la luz verde; que sigue viéndose hasta que la marea ha bajado hasta 0,3 de metro sobre la altura de la bajamar; entonces se apaga la luz verde y no se vuelve á ver hasta que el agua ha subido 0,3 de metro sobre el nivel de la bajamar, y luego continúa hasta que entra la creciente.

Nota. En caso de temporales ó vientos duros del S. y del E., en que haya muchas rompientes muy hácia fuera de la barra, que hagan peligrosa la entrada de algun buque ó bote, no se verá la luz verde.

En el caso y mientras continúe cualquiera obstruccion dentro ó fuera de la entrada del abra, que haga peligrosa la entrada de cualquier buque ó bote, se apagarán todas las luces antes mencionadas.

Se previene á los navegantes tengan cuidado, al girse hácia el abra con la menguante, de evitar el miento hácia el muelle N., ó á la restinga de arena se extiende hácia fuera de él.

Durante el dia.

Las señales de dia desde ahora en adelante, son las siguen:

Se iza una bandera roja en el muelle S. mientras la marea creciente entra en el abra.

En el caso y mientras que exista alguna obstrucc dentro ó fuera de la entrada de la barra, que haga grosa la entrada de cualquier buque ó bote, se izarán bolas negras en el asta de señales del muelle S. y se riará la bandera roja.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 84 B, pág. y carta núm. 239 de la seccion II.

===

MAR ROJO.

Costa O.

777. Bajo al S. de Tella Tella Kebir (Recalada Suakin). (Notice to Mariners núm. 231. Londres 1887). El Comandante del buque de guerra inglés «Falcon» munica la existencia de un bajo que existe á unas millas al S. de Tella Tella Kebir en la recalada S. Suakin.

El «Falcon» el dia 2 de Agosto de 1887, proximam una hora despues de dejar un fondeadero al E. de Tella Tella Kebir, pasó sobre este bajo en donde encontró das de 11,9 á 12,8 metros en una distancia de milla, y no pudo tomar marcaciones á causa del tiem neblinoso.

Situacion aproximada: 18° 44' 30" N. y 44° 23

Cartas números 553 A, y 644 de la seccion IV.

Madrid 22 de Setiembre de 1887.=El Director, Luis Martinez de Arce.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Laspiñas se encuentra depositada una yegua con marca, cogida abandonada en aquella jurisdiccion.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Gobernador Civil se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho á la misma, acuda á reclamarla con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez dias; en inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila 6 de Marzo de 1888.—Juan Ignacio Morales.

En el Tribunal del pueblo de Caloocan se encuentra depositada una caraballa con marca, cogida abandonada en aquella jurisdiccion.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Gobernador Civil anuncia al público para que la persona que se considere con derecho á la misma, acuda á reclamarla con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez dias; en inteligencia, de que trascurrido este plazo sin reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila 6 de Marzo de 1888.=Juan Ignacio Morales.

En el Tribunal del pueblo de Muntinlupa se encuentra depositada una banca abandonada en aquella jurisdiccion.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Gobernador Civil se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho á la misma, acuda á reclamarla con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez dias; en inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila 6 de Marzo de 1888.—Juan Ignacio Morales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la via pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial,» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila 6 de Marzo de 1888.—Bernardino Mozano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifique su propiedad, dentro del término de 10 dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo asi, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila 8 de Marzo de de 1888.—Bernardino Marzano.

———

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado.

Obra de explanacion de caminos y apertura de zanjas en el interior del Cementerio de Loma.

Continúase los trabajos en esta fecha, habiéndose ejecutado 833,00 metros lineales de zanjas y 1178,50 metros cuadrados de explanacion, desmonte, arreglo y afirmado de las tierras.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.er Distrito Intramuros.

Se cubrieron los baches con grava Pasig de las calles de Cabildo, Sta. Potenciana, Solana, Magallanes, Victoria y se arregló la alcantarilla de la calle Sta. Potenciana y Magallanes.

2.° Distrito Binondo.

Se cubrieron los baches con grava Pasig de la calle de Sto. Cristo y continúase arreglando el pavimento de la rampa del puente de Binondo. Acarrearon escombros de la casa n.° 20 de la calle de Cristía, depositándo en la plaza del Conde para servicio de la referida rampa.

3.er Distrito Binondo.

Se extrayeron las tierras de los acometimientos á la alcantarilla de la calle de la Escolta, arreglaron los desperfectos del adoquinado de la misma, desagüe y plaza de Cervantes y limpiaron las cunetas de desagüe de la última.

4.° Distrito Sta. Cruz.

Se limpiaron las cunetas de desagüe de las calles Dulumbayan, Bambang y Quesada y cubrieron los baches con grava Pasig de la última.

5.° Distrito San Miguel.

Se cubrieron los baches con grava Pasig de la calle de S. Miguel y limpiaron las cunetas de desagüe la calle del General Solano.

6.° Distrito Sampaloc.

Se limpiaron las cunetas de desagüe de las calles Guipit, Alix y cubrieron los baches con grava Pasig de la calzada de Santamesa y en las dos primeras.

7.° Distrito Quiapo.

Continúase la extendida de una capa de grava de ...an y escombros en el pavimento de las calles Mendoza, callejon de la Cárcel, Norzagaray, San ...omo, Marqués, Carmen, S. Sebastian, Elizondo y cubrieron los baches con grava Pasig en las de ...iedo, S. Pedro, Miranda é Iris.

8.° Distrito San José.

Se limpiaron las cunetas de desagüe en las calles Magdalena y Diaz.

9.° Distrito Tondo.

Se arreglaron los desperfectos del pavimento de Gran Divisoria y Aceiteros.

10.° Distrito Paseos, Calzadas y Jardines.

Se cubrieron los baches con grava Pasig y limpiaron las cunetas de desagüe de la calzada de Bayan, dedicándose despues en los trabajos del ...e de Binondo como auxiliares.

11.° Distrito Ermita.

Se arreglaron las líneas de las cunetas de desagüe las calles Real, Concepcion, S. Marcelino y trasera de la primera, formando talud.

Id. Malate.

Se ha extendido una capa de escombros y tierra ...ándolo con agua y pizon en el pavimento de calle de S. Andrés y Nueva.

12.° Distrito S. Fernando de Dilao.

Se limpiaron las cunetas de desagüe de las calles Canónigo, Looban, Tabacalera, y cubrieron los baches con grava Pasig en la calle Nueva y en la ... de Toros.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila 3 de Marzo de 1888.—Bernardino Marzano.

===

CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Por el presente se avisa á D. Antonio Saávedra Blanco, Interventor interino de la Subdelegacion de Hacienda de la Paragua, residente en esta Capital, para que en el término de tercero dia, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presente en esta Contaduría general de Hacienda, para evacuar un asunto que le interesa.

Manila 7 de Marzo de 1888. —Arroyo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

DE FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Evaristo Bernabé, vecino de la cabecera de la provincia de Bulacan, para rifar un carruage victoria, en combinacion con el sorteo de Lotería que ha de celebrarse en el mes de Abril próximo.

La rifa se compondrá de 100 papeletas con 400 números correlativos cada una y al precio de 3 pesos por papeleta, hallándose depositado dicho carruage en poder de D. Emeterio Morales, que vive en la calle de Maysantol de aquella cabecera.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila 6 de Marzo de 1888.—P. S., Gonzalo Fernandez Anduaga.

———

Por providencia de este Centro fecha de hoy, se ha servido prorrogar á D. Pedro Rivera, de esta vecindad, la rifa autorizada en 21 de Febrero próximo pasado de cuatro carromatas enganchadas, en combinacion con el sorteo de Lotería que se ha de celebrar el 8 del actual, para el que ha de tener efecto el 5 de Junio próximo.

Manila 7 de Marzo de 1888.—P. S., Gonzalo Fernandez Anduaga.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS

Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

D. Domingo Zamora contratista que fué del juego de gallos de la provincia de Bulacan y residente actualmente en esta Capital, se servirá presentarse en esta Administracion Central en el término de diez dias, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila 3 de Marzo de 1888.—Luis Sagües.

———

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 14 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaría de Hacienda pública de la provincia de Pangasinan, 5.° concierto público y simultáneo para vender los dos solares que la Hacienda posee en Lingayen cabecera de la indicada provincia, con la rebaja de un 10 p$\%$ del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de $ 365'20 en progresion ascendente, con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por dicha superior autoridad en decreto de 22 de Junio último.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.° ó su equivalente en el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demas documentos facultativos de los solares de que se trata se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 7 de Marzo de 1888.—Luis Sagües. 3

———

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 9 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central 7.° concierto público para vender los materiales y efectos sobrantes de la reparacion llevada á cabo en la techumbre metálica del edificio antigua Aduana, con la rebaja de un 10 p$\%$ del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 41'69 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 22 de Junio del año último.

Dichos materiales son los siguientes:

1 pié derecho de yacal y ocho pedazos de maderas diversas banaba.

Tabla suelo procedentes del desbarato acle, yacal y calamansanay.

Planchas de hierro galvanizado para canal maestra procedentes del desbarato.

44 cañas enteras de segunda.

18 rollos de celosias con cintas del género verde, estropeadas las cintas

10 pedazos de caña para andamios.

1 pison de madera.

1 olla grande de barro.

1 farol de lata con cristal.

2 piezas de járcia abacá delgada.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.° ó su equivalente.

El expediente se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 7 de Marzo de 1888.—Luis Sagües. 3

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de 25 del actual, se ha servido disponer que el dia 14 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y ante la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Calamianes, primer concierto público para contratar por un trienio el servicio de arriendo del juego de gallos de la citada provincia, bajo el tipo de ciento sesenta y cinco pesos en progresion ascendente y con sujecion extricta al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Subdelegacion mencionada anteriormente y en el Negociado respectivo de esta Central.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello 10.° en el dia, hora y sitios que arriba se indican.

Manila 27 de Febrero de 1888.—El Administrador Central, Manuel Garrido. 1

———

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Batangas, la venta de dos partidas de tierras procedentes de los bienes embargados al ex-Fiel D. Basilio Gloria situados en el barrio de Irocan del pueblo de Taal de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el relój que existe en Salon de actos públicos.

Manila 6 de Marzo de 1888.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones administrativas que redacta esta Administracion Central de Rentas y Propiedades para vender en pública subasta dos partidas de tierras que la Hacienda posee en el barrio de Irocan del pueblo de Taal provincia de Batangas como procedentes de los bienes embargados en dicho pueblo al ex-Fiel del mismo D. Basilio Gloria.

1.a La Hacienda vende en pública subasta un terreno cafetal situado en el barrio de Irocan del pueblo de Taal provincia de Batangas, al SE. del casco de dicho pueblo y á unos 8 kilómetros de él y atravesado en el sentido de E. á O. por un camino que conduce al barrio de Sambat, circunstancias que le divide en dos partidas.

La primera linda al N. con el barranco de Irocan, al E. con otro barranco sin nombre y terrenos de D. Filomeno Encarnacion, al S. con el camino de Sambat y al O. con D. Manuel Mendoza y D. Gregorio Vigis. Estos límites abarcan una extension superficial de 9 hectáreas, 3[illegible] áreas y [illegible]7 centiáreas equivalentes á 3 quiñones, 3 balitas, 4 loanes y 38 brazas cuadradas.

La segunda linda al N. con el camino de Sagubat, al E. con D. Filomeno Encarnacion, al S. con D.a Juana Comel y D. Juan Baroja y al O. con D. Gregorio Moreno y Rufino Villanueva comprendiendo á este perímetro una superficie de una hectárea, 58 áreas y 34 centiáreas que equivalen á 5 balitas, 6 loanes y 65 brazas cuadradas.

2.a El tipo señalado para optar á la compra de los dos indicados terrenos es el de $ 2710'00 en progresion ascendente, cuyo detalle es el siguiente: $ 2325'20 por la primera partida cuyo valor en renta asciende á $ 232'52 y $ 384'80 por la segunda, cuyo valor en renta importa la cantidad de 38'18.

3.a El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Batangas el dia y hora que señale la Intendencia general.

4.a Constituida la Junta principiará el acto de la subasta á la hora señalada, dándose á los licitadores el plazo de diez minutos para presentar los pliegos de sus proposiciones.

5.a Para entrar en licitacion se requiere como circunstancias precisas ser mayor de 25 años de edad y haber impuesto, en la caja de depósitos de esta Capital ó en la Administracion de Hacienda pública de aquella provincia el 5 p$\%$ del valor total del tipo fijado para abrir postura ó sea la cantidad de pfs. 135'50.

6.a Este mismo depósito servirá como garantía, hasta que trascurrido el plazo de diez dias, desde la adjudicacion definitiva, justifique el rematante haber satisfecho la cantidad importe del remate y estendida la correspondiente escritura de compra-venta.

7.a No se admitirá pliego alguno sin que el Sr. Secretario de la Junta anote en el mismo la presentacion de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores si son españoles ó extrangeros, y la patente de capitacion si fuesen chinos, con sujecion á lo que determina el caso 5.° del artículo 3.° del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de la Intendencia general de 8 de Noviembre siguiente.

8.a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendidas en papel del sello 3.° con arreglo al modelo que se halla al final y se expresará en ellas en la mayor claridad, en letra y guarismo, la cantidad por que los que las autoricen se comprometan á realizar la compra de las dos partidas de tierra de que se trata.

9.a Conforme vayan recibiéndose los pliegos y calificándose las fianzas para entrar en licitacion, el Sr. Presidente

dará número ordinal á las admisibles haciendo rubricar el sobre al interesado.

Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretesto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

10. Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el órden de numeracion, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando el actuario nota de cada una de ellas.

11. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejore más su proposicion. En el caso de que ninguno de ellos se prestase á conceder beneficio ó mejora alguna se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos, cuyo pliego lleve el número ordinal menor.

12. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género acerca de la subasta sino para ante la Intendencia general, despues de celebrado el remate, salvo sin embargo, la via contencioso-administrativa.

13. Finalizada la subasta, el Sr. Presidente exigirá del rematante endose en el acto á favor de la Hacienda y con la aplicacion oportuna, el documento de depósito, el cual no se cancelará hasta tanto que aprobada la subasta por la Intendencia general, se eleve á escritura pública el contrato, á satisfaccion de dicho Centro directivo. Los demás documentos justificativos del depósito ó para entrar á licitar, serán devueltos en el acto á los interesados.

14. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los vocales de la Junta, y en tal estado unida al expediente de su razon se elevará á la aprobacion de la Intendencia general por el Centro respectivo.

15. Dentro del término de diez dias contados desde la fecha de la notificacion del decreto de la adjudicacion definitiva, el comprador satisfará el importe del remate y otorgará la correspondiente escritura de compra.

Los terrenos quedarán en poder de la Hacienda en concepto de garantía hasta que el comprador notifique haber satisfecho el importe del remate.

16. Hecha la adjudicacion definitiva se notificará en forma al interesado.

17. Si transcurriese el plazo señalado en la condicion 15.ª el comprador no hubiese ingresado en el Tesoro el importe total de la adjudicacion, y escriturado el contrato de compra, se tendrá por rescindido este acto á su perjuicio:

Los efectos de esta declaracion serán:

1.° Condenacion del rematante á la pérdida del depósito de 5 p% que se ingresará definitivamente en el Tesoro público.

2.° Celebracion de nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del 1.° al 2.°

3.° Que satisfará tambien los perjuicios que se hubieran irrogado al Estado por la demora del servicio.

18. En la ejecucion y venta de los bienes inmuebles en que haya de hacerse efectiva la responsabilidad del rematante, se procederá contra el mismo en la forma que autorizan las leyes y disposiciones vigentes.

19. Una vez realizado el pago, la Hacienda se obliga á otorgar la correspondiente escritura de compra venta, y á poner al comprador en posesion de los terrenos vendidos.

20. Los gastos de otorgamiento de la escritura y demás á que dé lugar la tramitacion del expediente, serán de cuenta del rematante.

21. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos del contrato, serán gubernativas y se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

22. Si se entablasen reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida de los terrenos de que se trata, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la 5.a parte de la espresada en la cláusula 1.a de este pliego, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion la Hacienda ni el comprador, si la falta ó exceso no llega á la 5.a parte.

El expediente en que consta la medicion y tasacion y plano de los indicados terrenos estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda y en el Gobierno Civil de la provincia de Batangas hasta el dia de la subasta.

Manila 12 de Setiembre de 1887.—Luis Sagües.

Modelo de proposicion.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N. . . . . vecino de . . . . . que habita en la calle de . . . . . núm. . . . . ofrece comprar las dos partidas de tierra que la Hacienda posee en el barrio de Irocan del pueblo de Taal provincia de Batangas, en la cantidad de . . . . . con entera sujecion al pliego de condiciones respectivo.

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de depósitos la cantidad de $ 135'50 importe del 5 p% á que alude la condicion 5.a del referido pliego.

Fecha y firma del interesado.

Es copia, M. Torres. 3

El dia 6 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1468 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 27 de fecha 27 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 5 de Marzo de 1888.=Miguel Torres. 3

El dia 6 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Iloilo, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del 2.o grupo del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 3728 pesos 24 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 13 de fecha 13 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 5 de Marzo de 1888.=Miguel Torres. 3

El dia 6 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Bataan, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 3182 pesos 50 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 28 de fecha 28 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 5 de Marzo de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Abra, la venta del camarin de depósito de tabaco y el terreno en que se halla enclavado, situado en Bangued de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1272 pesos 64 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 32 de fecha 1.° de Agosto del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 5 de Marzo de 1888.—Miguel Torres. 3

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y depósito de Medicamentos del Ejército,

Hace saber: que no pudiendo verificarse la subasta de medicamentos, efectos, utensilios y envases para este Laboratorio, que se hallaba anunciada para este dia por no haberse recibido aprobado el expediente de la misma; queda aplazada para el Lunes 12 del actual bajo los mismos pliegos de condiciones y precios límites, que se hallarán de manifiesto en la Direccion del Laboratorio (Hospital militar) todos los dias no festivos de ocho á doce de la mañana.

Manila 5 de Marzo de 1888.—Manuel Negro. 2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BULACAN.

Se anuncia al público que en el Tribunal de esta cabecera, se halla depositada una caraballa hallada suelta sin conocido dueño en el barrio de Culianin del pueblo de Quingua, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la última publicacion, se presente en este Gobierno con los documentos justificativos de propiedad, el que se considere con derecho á dicho animal; en la inteligencia que de no hacerlo así y pasado dicho plazo, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Bulacan 1.° de Marzo de 1888.—Gomez. 2

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, recaida en la causa núm. 6364 por robo en cuadrilla con homicidio y lesiones, contra Dionisio Viray, se cita al testigo ausente Tomás Nazareno, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente comparezca en el Juzgado á prestar declaracion en la espresada causa, parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo y oficio de mi [illegible] 7 de Marzo de 1888.=Cipriano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, recaida en la causa núm. [illegible] hurto, contra Tomás Tan Tioco y otro, se cita al [illegible] ausente Perfecto Manajan, para que en el término de [illegible] dias, contados desde la publicacion del presente en [illegible] en el Juzgado á prestar declaracion en la espresada [illegible] parándole en caso contrario los perjuicios que en [illegible] hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo y oficio de mi [illegible] 7 de Marzo de 1888.—Cipriano Reyes.

Don Joaquin Escudero y Tascon, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Albay, [illegible] estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el [illegible] actuario doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza al [illegible] Ignacio Higuit, natural y vecino de Casiguran, [illegible] soltero, de 48 años de edad, de oficio labrador, de [illegible] y cuerpo regulares, cara larga, ojos, cejas y pelo [illegible] nariz chata, boca regular, color moreno y con varios [illegible] nares esparcidos en la cara, para que en el término de 30 dias, contados desde la primera publicacion [illegible] edicto, en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para diligencia personalísima de [illegible] la causa núm. . . . . que se sigue contra el mismo por [illegible] brantamiento de condena, apercibido que de no [illegible] se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, [illegible] el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 16 de Febrero de 1888.—[illegible] Escudero y Tascon.=Por mandado de su Sría., [illegible] Imperial.

Don Raymundo Puig y Durán, Juez de 1.ª instancia [illegible] esta provincia, que de estar en el pleno ejercicio [illegible] funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco [illegible] que, vecino y cuadrillero de esta cabecera, para que [illegible] término de 30 dias, contados desde la publicacion [illegible] edictos, se presente en este Juzgado á responder [illegible] cargos que contra él resultan en la causa núm. [illegible] instruyo por infidelidad en la custodia de presos, [illegible] así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario [illegible] tanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y se [illegible] las actuaciones referentes al mismo con los Estrados [illegible] Juzgado.

Dado en Tayabas á 3 de Marzo de 1888.=Ra[illegible] Puig.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lad[illegible]

Don Fermin Verdú, Juez de primera instancia [illegible] provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio [illegible] funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente (a) Tangaran, vecino de Salasa, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente [illegible] Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á [illegible] los cargos que le resultan en la causa núm. 981[illegible] contra el mismo y otros por rapto y corrupcion [illegible] res, que de hacerlo así se le oirá y administrará [illegible] de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, [illegible] diéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores [illegible] cias que se practicaren respecto al mismo, para [illegible] perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 1.o de [illegible] 1888.=Fermin Verdú.=Por mandado de su Sría., [illegible] tiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la viuda [illegible] y parientes próximos de Juan Fernando, vecino [illegible] de Tinuba jurisdiccion del pueblo de Tarlac [illegible] mismo nombre, para que por el término de [illegible] contados desde la publicacion del presente en [illegible] oficial,» comparezcan á este Juzgado para prestar [illegible] cion en la causa núm. 8563 por robo con homicidio [illegible] siones, apercibido que de no hacerlo, se le parará [illegible] juicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen 20 de Febrero de 1888.—[illegible] Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Gu[illegible]

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente [illegible] cisco Bernardo, indio, casado, de 20 años de edad [illegible] y vecino de Baliuag de la provincia de Bulacan, [illegible] que en el término de treinta dias, contados desde la [illegible] cion del presente en la «Gaceta oficial,» comparezca [illegible] Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á [illegible] de los cargos que le resultan de la causa núm. [illegible] guida contra él por robo con lesiones, y de hacerlo así [illegible] le oirá y se le administrará justicia, y en caso [illegible] se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose [illegible] Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias [illegible] se practicaren respecto al mismo.

Dado en Lingayen á 25 de Febrero de 1888.—[illegible] Verdú.=Por mandado de su Sría., Santiago Gu[illegible]

Imprenta de Amigos del País calle Real núm. [illegible]